



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 104

Jueves 9 de mayo de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 26 de marzo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de revisión de la pensión de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Bahabón, a favor de don Juan Vallejo Molpeceres, secretario del Ayuntamiento, el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y la circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre siguiente.

Resultando que el Ayuntamiento de Bahabón, en sesión del día 20 de enero de 1957, acordó revisar el expediente de jubilación de don Juan Vallejo Molpeceres, que actualmente disfruta una pensión de 335 pesetas mensuales, que fué concedida por el Ayuntamiento en 7 de diciembre de 1944 y practicado el prorrateo por la Dirección General de Administración Local en 23 de abril de 1945.

Resultando que se une al expediente la resolución del ilustrísimo señor director general de Administración Local que sirve como antecedente para verificar el prorrateo.

Considerando que conforme a lo preceptuado en la norma 8.ª de la circular de la Dirección General de Administración Local citada, tiene competencia esta Jefatura para proponer el prorrateo correspondiente entre los distintos Ayuntamientos en que el interesado prestó servicios.

Considerando que la pensión básica que disfruta con arreglo a la legislación

vigente es de 4.020 pesetas anuales y 335 pesetas mensuales, que debe ser mejorada en la forma que determina el Decreto citado por estar comprendido en el apartado a) del artículo 3.º, cuyo incremento es del 50 por 100 a la que sí es preciso adicionar el aumento por tope mínimo que le corresponde en la cifra de 400 pesetas para dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 1.º del artículo 5.º

Considerando que con vista de todos los datos y antecedentes que están unidos al expediente existe base suficiente por practicar el prorrateo entre todos los Ayuntamientos en que sirvió el interesado y realizado éste corresponde a los mismos las cifras que siguen:

AYUNTAMIENTOS	Anual	Mensual
Torrescárcela	1.954,56	162,88
Bahabón	2.845,44	237,12
TOTALES	4.800,00	400,00

Que deberán ser liquidadas con efecto de 1.º de enero de 1957, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto, debiendo ser ingresadas a la terminación de su vencimiento en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas».

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 7 de abril de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.147

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil, don Domingo Alvarez Pérez y don Quintín Castrillo Crespo, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida legalmente en Medina de Rioseco, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 30 de abril de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.462

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Nombramiento de agente ejecutivo

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha sido designado para desempeñar dicho cargo de agente ejecutivo de esta Delegación Provincial, el funcionario de la misma, don Asterio Perote Martínez, cesando en el mismo cargo don José María Cea Codesido, por baja voluntaria con indemnización en el Organismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 3 de mayo de 1957.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.449

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de marzo de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Entregar a petición de las respectivas entidades, las cantidades consignadas en Presupuesto para la Junta de Semana Santa y la Orquesta Sinfónica Municipal.

Agradecer muy efusivamente a don Juan Altisent, compositor y presidente de la Comisión de Música del Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, la cantidad que ha donado al Conservatorio Profesional de Música de Valladolid para un premio anual en la clase de canto.

Quedar enterada de una carta de gratitud de doña Felisa Sánchez, por el pésame de este Ayuntamiento con motivo del reciente fallecimiento de su esposo don Luis Funoll, que fué alcalde de esta capital.

Agradecer el cordial saludo que, por conducto del excelentísimo señor gobernador civil, ha dirigido el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación al ponerse al frente de su departamento a este Ayuntamiento.

Conceder licencias de obras a la Comunidad de Mercedarios en el Pinar de Antequera; a don Eulogio Alonso, en la calle de las Eras; a don Claudio Coque, en el paseo de Zorrilla, número 96; a don Ciríaco Esteban, en el callejón de la Alcoholar; a don Antonio Alonso, en la calle de Santiago, número 15; a don Rafael Heredero, en la calle Labradores, 48, y a don Félix Herrero, en la calle Cánovas del Castillo, 23, con determinada condición.

Conceder licencias para acometidas al alcantarillado en la casa número 1 de la calle de don Sancho y en el edificio número 33 de la calle Juan Mambrilla.

Denegar la licencia solicitada por don Fernando Rodríguez, para construir una nave en la calle de Eslava.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por doña Juliana Arranz, contra la inclusión de la casa número 4 de la calle Paulina Harriet, en el Registro Público de Solares.

Desestimar el recurso de don Máximo Fuertes, contra el acuerdo que le denegó licencia para construir establecimientos comerciales en la calle de las Angustias, números 55 al 63.

Cumplir lo dispuesto para el abono

de la contribución de utilidades sobre la ayuda familiar.

Proceder al acoplamiento del personal, en la Secretaría General.

Conceder la jubilación voluntaria que ha solicitado la empleada doña Florencia Gallego.

Abonar a dos viudas de empleados cantidades para gastos de entierro, funeral y lutos.

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por el médico de la Casa de Socorro don Cipriano Pastor y por el recaudador de Rentas y Exacciones don Francisco Cardeñosa, contra acuerdos municipales.

Aprobar y tramitar las cuentas de varios presupuestos del año 1956.

Conceder un donativo a la Hermandad de Nuestra Señora de San Lorenzo para obras en el templo parroquial.

Conceder ayuda económica para la vuelta ciclista a España.

Desestimar las peticiones de donativos formuladas por el Centro Cultural Vallisoletano de Bilbao; por el quinto curso de la Facultad de Ciencias de Valladolid para un viaje de estudios, y por el quinto curso de la Escuela de Peritos Industriales de esta capital para otro viaje de estudios.

Abonar intereses de demora a la empresa «Agromán, S. A.»

Aprobar las cuentas de recaudación voluntaria de varias exacciones municipales, correspondientes al segundo semestre del año 1956.

Abonar a la recaudadora de exacciones municipales el premio de cobranza correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

Hacer constar la satisfacción del Ayuntamiento por la laboriosidad del administrador del mercado del Campillo don Enrique Valverde, con motivo de la organización de servicios en el nuevo mercado de la calle de Panaderos y concederle una gratificación.

Aprobar las liquidaciones de haberes correspondientes a varios empleados.

Conceder sepulturas en propiedad a don Saturnino Nieto y hermanas; a don Antonio Saldaña y esposa, y a don Julián R. Raymundo Ureña e hijos.

Reconocer a doña Julia María Orejas y hermanos, derechos de enterramiento en una sepultura.

Autorizar la venta de huevos en el puesto número 4 del Mercado del Campillo.

Autorizar la instalación de una cámara frigorífica en la caseta números 25 y 27 del Mercado del Val.

Autorizar gastos para la adquisición de banderas que se colocan en la Casa Consistorial los días de fiestas oficiales; de recibos para la tasa por alcantarillado y para el gestor afianzado; de calzado

para los bomberos; de pintura para el Servicio de Limpieza; de carbón con destino al Matadero, y de dos válvulas para las fuentes instaladas en la Plaza de Zorrilla.

Autorizar la impresión del presupuesto municipal del presente año; y obras de albañilería en el mercado de mayoristas.

Abonar el importe de sies uniformes para subalternos de la Casa Consistorial; de localidades para la percepción del impuesto de usos y consumos, y de libros de contabilidad para la Intervención de Fondos.

Declarar la prescripción de intereses de varios censos contra este Ayuntamiento.

Declarar en estado de ruina la casa número 6 del Callejón de Boteros, y la número 14, de la calle Torrecilla.

Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

Aprobar el padrón cobratorio del arbitrio sobre limpieza de chimeneas; y los de exacciones sobre Inspección Sanitaria de Leche y sobre Ganado Estabulado.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar y del plus de cargas familiares, correspondientes al pasado mes de febrero.

Y aprobar tres relaciones de suministros. El secretario general, Tomás Mateo. V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

817

Cogeces del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago del 10 por 100 del coste de construcción casa-cuartel Guardia Civil, adquisición del solar, construcción de un centro del Frente de Juventudes y tubería subterránea para aguas potables en varias calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cogeces del Monte, 30 de abril de 1957. El alcalde, Alfonso Esteban.

1.427-835

Esguevillas de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días, para su examen y reclamación por los interesados legítimos, los documentos cobratorios de los arbitrios municipales que ha continuación se expresan:

Arbitrio sobre la tasa y rodaje de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre perros.

Esguevillas de Esgueva, 29 de abril de 1957.—El alcalde, Ulpiano García.

1.422—836

Langayo

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Langayo, 26 de abril de 1956.—El alcalde, Francisco San Juan.

1.420—837

Herrín de Campos

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para aprovechamiento de pastos de la pradera propiedad del mismo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Herrín de Campos, 5 de mayo de 1957.—El alcalde, F. Blanco.

1.458—838

San Llorente

En la Secretaría de este Ayuntamiento hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, por espacio de diez días, los repartimientos del actual ejercicio que se detallan a continuación:

Derechos y tasas sobre rodaje.

Arbitrio sobre el vino.

Derechos y tasas sobre desagüe de canales y otros a la vía pública.

San Llorente, 29 de abril de 1957.—El alcalde, Constantino López.

1.428—839

Villanueva de Duero

El día 20 del corriente mes y hora de las once, hora oficial, de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once horas, la de 15.630 cargas de ramaje, equivalentes a 1.953.750 metros cúbicos y bajo el tipo de tasación de 62.520 pesetas, para esta subasta no es necesario el certificado profesional y las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, to-

dos los días laborables de nueve a trece, hasta el mismo día de la subasta, diez y treinta horas, en que queda cerrado el plazo, este aprovechamiento pertenece al monte «Pinarillo», de estos propios.

A las doce horas tendrá lugar la subasta de 30 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 52.300 metros cúbicos y bajo el tipo de tasación de 10.460 pesetas, para esta subasta es necesario presentar el certificado profesional de la clase D, encontrándose dicho aprovechamiento en el monte «Pinarillo», de estos propios.

Para tomar parte en ambas subastas será necesario que con la proposición presenten los licitadores el resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse incurso de capacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del reglamento en vigor.

Para la contratación vigente y reiniciarse a la ley del Timbre, serán todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento la hora antes hasta el mismo día de la subasta anunciada.

Villanueva de Duero, 2 de mayo de 1957.—El alcalde, Joaquín Lara.

1.434—840



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de este del número dos de la ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de doña Heliodora de la Fuente Cazorro, contra don Salvador Gil Rebollo, en reclamación de 412.400 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se insertarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un almacén nave, de 300 metros cuadrados, con sus edificaciones e instalaciones, sito en Valdestillas, cuyos linderos son: Norte, con Faustino Fadrique; Sur, con Manuela Román; Este, con camino de la estación; y Oeste, con carretera. Se tasa en la cantidad de 20.000 pesetas.

2.º Un solar, lindando con el almacén anterior, de seiscientos metros cuadrados aproximadamente y cuyos demás aires son los mismos que dicho almacén. Se tasa en 3.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al ciento del tipo de tasación, no devolviéndose posturas que no cubran terceras partes de su avalúo, y que no existen títulos de propiedad no aparecer los bienes inscritos en el Registro.

En Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Ricardo Mateo.—El secretario, Valeriano Martín.

1.463—841



MOTA DEL MARQUÉS

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre don Crescencio Pérez Clavero, mayor de edad, industrial y vecino de Casasola de Arlón, representado por el procurador habilitado doña Visitación Fernández Calvo, contra don Francisco Carretero, mayor de edad y vecino de Malagón (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia de remate.—En Mota del Marqués, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de esta villa y su partido, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, que han pendido y penden entre partes, de una, como ejecutante, don Crescencio Pérez Clavero, mayor de edad, industrial, casado, natural y vecino de Casasola de Arlón, representado por el procurador habilitado don Visitación Fernández Calvo y defendido por el letrado don Benjamín Gallejo Samaniego, y de otra, como ejecutado, don Francisco Carretero, mayor de edad y vecino de Malagón (Ciudad Real) y declarado en rebeldía por

38-

18-

30'50

28-

30'50
CONTRIBUCION
SOLAR Y CASAS

95'50
MOTA DEL MARQUÉS

su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad reclamada e intereses desde la fecha de la reclamación hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren propios del ejecutado don Francisco Carretero, y con su producto entero y cumplido pago a don Crescencio Pérez Clavero de la suma reclamada con las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado rebelde en la forma que dispone el último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—José Andrés.—Publicación. Lefda y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor juez de primera instancia que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, el secretario habilitado, doy fe.—Ildefonso Matilla.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como medio de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en Mota del Marqués, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—José Donato Andrés.—El secretario, Ildefonso Núñez.

1.488—842

TORDESILLAS

Don Terenciano Alvarez Pérez, juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de don Nicolás Lanaseros Mateos, contra don Teodoro Ferrero Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Gerla (Valladolid), sobre pago de 21.163,20 pesetas de principal, intereses y costas en los que por providencia de esta fecha y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a venta en primera y pública subasta, por el término legal de veinte días, los bienes que a continuación se indican, los cuales fueron embargados a dicho ejecutado que se encuentra declarado en rebeldía.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Un carño de yugo para bueyes, en mal estado, tasado en 350 pesetas.
- 2.º Un trillo corriente, de 1,30 de ancho, tasado en 400 pesetas.
- 3.º Un arado giratorio de vertedera, tasado en 500 pesetas.

4.º Una casa en las Ventas de Gerla, a mano izquierda de la carretera, en dirección a Tordesillas, que consta de planta baja, corral y cuerdas; linda derecha, entrando, terreno de Casimiro Salazar; izquierda, con casa de Francisco San Juan Puertas, y espalda, con finca o terreno de dicho Francisco, y frente, con la carretera, tasada en 7.500 pesetas.

Total, 8.500 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, debiendo de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, las personas que deseen tomar parte en ella una cantidad igual al diez por ciento del valor total dado a los bienes que servirá de tipo para la subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe total de la tasación, y

3.ª Que los bienes muebles se encuentran depositados en don Elpidio González, vecino de Ventas de Gerla, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, que no han sido presentados por lo que los licitadores se aten a lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de procedimiento civil.

Dado en Tordesillas, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Terenciano Alvarez Pérez.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.418—843

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 39 de 1954, por lesiones, contra Joaquín Cuadrado Lorenzo, mayor de edad, casado y vecino de Mayorga de Campos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, la casa embargada a dicho penado y que se expresa:

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa sita en el casco de Mayorga de Campos, Corrillo del Templo, compuesta de planta alta y baja; que linda

derecha, entrando, con casa de herederos de Feliciano Fernández; espalda, de Francisco Moro, e izquierda, calle pública. Tasada en la cantidad de quince mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. La subasta, que es segunda, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo, a las doce de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo de valoración de dicha casa.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se hallan en Mayorga de Cameros de propiedad no han sido por el ejecutado y que por certificación del Registro de propiedad, la que podrá ser por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Villalón de Campos, a veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Rafael Losada.—El secretario, José Aparicio.

1.456—844

Anuncio
Pago diferido
Plas. 109,50
ZAMORA
REQUISITORIA

Muñiz Musuri, Fidel, cuyos demás datos de filiación y actual paradero se desconocen, sabiéndose que el día doce de febrero último en esta capital adquirió una partida de ganado lanar el cual trasladó a Valladolid, instalándolo en una finca denominada «Villa Estrella» en el Pinar de Antequera, procesado en el sumario 35 de 1957, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días al objeto de ser indagado en este Juzgado y constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole legalmente.

Al propio tiempo se encarga de todas las autoridades y agentes de las mismas la busca y detención de dicho individuo poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Zamora, 26 de abril de 1957.—El juez de instrucción, (ilegible).

1.440

Imprenta de la Diputación provincial